



Reg. Doc: 4872127
Reg. Exp: 2838417

DECRETO JEFATURAL N°0592-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°1931-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al Lic. PABLO ELIAS CUYA CHUMPITAZ el **INFORME N°1931-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H**, Total de folios **23** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se decreta:

- Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.
- Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes
- Artículo 3.- Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 10 de noviembre del 2023.

Atentamente


Lic. JORGE EBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
YESD/TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaura

INFORME N° 01931 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H

ASUNTO : Devolución de Expediente al Administrado.

REF : Exp. N° 002838417.
Expediente Judicial: 00339-2021-0-1308-JR-LA-02.

FECHA : Hualmay, 08 de noviembre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumpro con informar de la petición formulada por Don PABLO ELIAS CUYA CHUMPITAZ, quien solicita se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros devengados e intereses legales del subsidio por luto y gastos de sepelio, según Resolución 14, de fecha 12 de julio de 2023.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para el registro de los expedientes judiciales con calidad de cosa juzgada en el Aplicativo Web "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", se solicita la siguiente documentación:

- Copia de DNI del demandante (Legible).
- Copia de Resolución Judicial de auto admisorio.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 1° instancia.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 2° instancia, si fuere el caso.
- Copia de la Resolución Judicial de consentimiento de aprobación de liquidación realizada por perito judicial.
- Copia de la resolución judicial de requerimiento de pago detallando monto a pagar.

Que, en el Expediente N° 002838417, de fecha 19 de julio de 2023, se advierte que el administrado no adjunta copia de DNI Legible, siendo este un requisito indispensable. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 002838417, que consta de 20 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, SOLICITO que se notifique al administrado para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente,



Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY
Especialista en Administración de Personal.
Ugel.09-H

